



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 307-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de Permiso de Operación, a favor del operador aéreo extranjero EW DISCOVER GmbH., para operar las rutas Frankfurt (EDDF)/Punta Cana (MDPC)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/Santo Domingo (MDSO)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/El Catey, Samaná (MDCY)/Frankfurt (EDDF), Múnich (EDDM)/Punta Cana (MDPC)/Múnich (EDDM), Frankfurt (EDDF)/Montego Bay (MKJS)/Puerto Plata (MDPP)/Frankfurt (EDDF). Con derecho a omitir puntos intermedios.

CONSIDERANDO: Que **EW DISCOVER GmbH.**, es una empresa de nacionalidad alemana, perteneciente a Deutsche Lufthansa AG, miembro del Grupo Lufthansa; la empresa se fundó en el verano del año 2020 como Ocena GmbH, y fue nombrada EW DISCOVER GmbH en febrero de 2021 de acuerdo con su marca Eurowings Discover. La nueva línea aérea es la respuesta del Grupo Lufthansa al aumento esperado de la demanda de viajes turísticos, y contribuirá a una rápida recuperación de la economía, tras la pandemia ocasionada por la COVID-19.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de expedición de un Permiso de Operación, el Manual de Requisitos, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/260/21 de fecha 26 de noviembre de 2021, DTJ/103/21, de fecha 4 de noviembre de 2021 y DETA/267/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, respectivamente, el operador aéreo **EW DISCOVER GmbH.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 289-2021, de fecha 1ro de diciembre de 2021, decidió: "*Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud de expedición de Permiso de Operación, formulada por EW DISCOVER GmbH., para operar de manera regular servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y de carga, para ser conocida en la próxima reunión que será celebrada el 14 de diciembre de 2021.*"

1 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3502 de fecha 3 de diciembre de 2021, se le informó a la Dra. Sonia Cabrera, en calidad de Representante Legal de **EW DISCOVER GmbH.**, que la solicitud de expedición de un Permiso de Operación, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, y carga en las rutas Frankfurt (EDDF)/Punta Cana (MDPC)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/Santo Domingo (MDSD)/Frankfurt (EDDF), Frankfurt (EDDF)/El Catey, Samaná (MDCY)/Frankfurt (EDDF), Múnich (EDDM)/Punta Cana (MDPC)/Múnich (EDDM), Frankfurt (EDDF)/Montego Bay (MKJS)/Puerto Plata (MDPP)/Frankfurt (EDDF), mediante Resolución 289-2021, de fecha 1ro de diciembre de 2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día martes 14 de diciembre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones “Lic. Norge Botello Fernández”, sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición del Permiso de Operación al operador aéreo **EW DISCOVER GmbH.**, programada para el día 14 de diciembre de 2021, fue informada los días 8 y 9 de diciembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 14 diciembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición del Permiso de Operación, al operador aéreo **EW DISCOVER GmbH.**

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones “Lic. Norge Botello Fernández”, se le cedió la palabra a los señores Sonia Cabrera Wagner y Julio Heinsen Morales, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana. Adicionalmente, la señora Sonia Cabrera informó en lo que respecta a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA) por parte del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC) que se encuentran en proceso final ante dicho organismo.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 289-2021 de fecha 1ero de diciembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

2 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la comunicación Núm.3502 de fecha 3 de diciembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **EW DISCOVER GmbH.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Sonia Cabrera en calidad de Representante Legal de **EW DISCOVER GmbH.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Listín Diario", los días 8 y 9 de diciembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 307-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo **EW DISCOVER GmbH.**, en el sentido de que sea expedido el Permiso de Operación para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas siguientes:

*Frankfurt (EDDF)/Punta Cana (MDPC)/Frankfurt (EDDF);
Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF);
Frankfurt (EDDF)/Santo Domingo (MDSD)/Frankfurt (EDDF);
Frankfurt (EDDF)/El Catey, Samaná (MDCY)/Frankfurt (EDDF);
Múnich (EDDM)/Punta Cana (MDPC)/Múnich (EDDM); y
Frankfurt (EDDF)/Montego Bay (MKJS)/Puerto Plata (MDPP)/Frankfurt (EDDF)*.*

*Con derecho a omitir puntos intermedios

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto **EW DISCOVER GmbH.**, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



3 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

